



La Comisión Permanente de Equidad de Género, es un espacio de estudio, investigación e información sobre los asuntos relacionados con la promoción de la equidad e igualdad de oportunidades, para mujeres y hombres.

Esta integrada por Diputadas de todos los partidos representados en la Cámara de Diputados y sus competencias están dadas en función de los roles de las Secretarías de Estados existentes. Sus miembras y miembros son:

Magda Rodríguez Azcona
Presidenta Comisión de Género

Olfalida Almonte Santos
Secretaria

Josefa. Castillo Rodríguez
Vicepresidenta

Lucía Medina Sánchez
Juana Vicente Moronta
Johanny Guzmán Rodríguez
Ángela Pozo
Sonya Abreu Villanueva
Ysabel de la Cruz Javier
Noris Elizabeth Medina Medina
Severina Gil Carreras
María Cándida Sánchez Mora
Minou J. Tavárez Mirabal
Miriam Altagracia Cabral Pérez
Yuderka de la Rosa Guerrero
Kenia Mejía Mercedes
Altagracia González
Bárbara Ybelice Abréu Grullón
Gilda M. Moronta Guzmán
Altagracia Herrera
Evangelina B. Sosa Vásquez

María Fernández Cruz
Graciela Fermín
Orfelina L. Árias Medrano
Nancy Santos Peralta
Esther Mirelys Minyeti
Eufracia Santiago Merán
Lucía A. Alba López
María Amparo De Dios Martínez
Ana Miledys Cuevas
Catalina Paredes Pinales
Evelyn Andújar Matos
Josefina Tamarez
Adalgisa Fátima Pujols
Víctor Suárez
Getrude Ramírez Cabral
Karen L. Ricardo
Guadalupe Valdez
María Luisa Guzmán Calderón



CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

www.camaradediputados.gob.do

ÚNETE

Para Poner **Fin** a la **Violencia** Contra las **Mujeres**



**¡HOMBRE! PONTE TU LAZO BLANCO EN APOYO
A LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Origen de la campaña del Lazo Blanco:

La campaña del Lazo Blanco es una iniciativa mundial que se organiza en más de 50 países del mundo desde el año 1991. En la República Dominicana, esta es la sexta ocasión que se realiza.

Es una acción impulsada desde la Comisión de Género de la Cámara de Diputados que se ha enmarcado en los 16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres, establecida mediante la Ley 46-07.

Su acción esta dirigida a los hombres como una oportunidad de comprometerse a no callar, ejercer, ni tolerar la violencia contra las mujeres. Tiene su origen en un acontecimiento ocurrido el 6 de diciembre del año 1989 en Montreal, Canadá, en que un joven asesinó a 14 adolescentes en un instituto politécnico por estudiar carreras que él consideraba eran propias de varones, su carta al suicidarse daba fe de su intención de matar solo a mujeres por sentirse irritado con las feministas, este acontecimiento ha marcado un hito para aquellos hombres que desean afirmar que no hacen uso de la violencia.

Desde el 1991 un movimiento de hombres comprometidos empezó a utilizar un lazo blanco demandando paz y no violencia hacia las mujeres.

Todo varón que se decida a afirmar públicamente que no es partidario de violencia utiliza entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre de cada año un Lazo Blanco en su solapa, o cuello de camisa.

Póntelo

Manifiesto

Yo, como hombre que sabe de la amplitud y gravedad del problema de la violencia hacia las mujeres, y que asume la filosofía del respeto e igualdad de derechos entre mujeres y hombres, me Comprometo a:

Lucha por la erradicación de la violencia doméstica, a través de una postura activa en mi vida personal, laboral y social:

Para ello me propongo:

Decir no a todo ejercicio de la violencia física, psicológica, emocional, o de cualquier tipo contra las mujeres.

No ser tolerante, cómplice silencioso o justificador de dicha violencia. Denunciar públicamente el problema y a quienes ejercen violencia.

Proponer el debate sobre la violencia en todos los ámbitos de mi vida cotidiana.

Cuestionar y modificar el modelo machista tradicional que he recibido y que nos ha enseñado que ser hombre

da algún tipo de derecho o autoridad especial sobre las mujeres, y que la única emoción que podemos manifestar sin avergonzarnos, es la agresividad. El sexismo conduce a producir daño a las mujeres y además impide a los hombres ser emocionales, empáticos y cuidadosos, deshumanizándolos.

Reflexionar sobre mi propio comportamiento, estar alerta y ser crítico frente a los múltiples medios que uso y usan otros hombres para controlar y dominar a las mujeres.

No aprovecharme de mi fuerza, ya sea física, social o de personalidad para imponer mis deseos o descargar tensiones sobre las mujeres. No permitir tampoco, que otros hombres lo hagan.

Aprender a negociar, reconocer los errores y resolver pacíficamente los conflictos.

Apoyar a las mujeres en sus luchas contra la violencia y solidarizarme con las mujeres víctimas de la violencia de género.



EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República Ley No. 46-07

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los derechos humanos de las mujeres y niñas constituyen una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, tal y como lo reconoce la Declaración y Programa de Acción sobre Derechos Humanos, firmada por 171 Estados en Viena en 1993, entre ellos el Estado dominicano;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Plataforma de acción de Beijing resultante de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en 1995, del cual nuestro país es signatario, le dedica un capítulo a la eliminación de la violencia contra las mujeres, con el objetivo de fortalecer los compromisos gubernamentales con la plena realización de los derechos humanos de las mujeres en el mundo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la República Dominicana es signataria de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belén Do Para;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la violencia contra las mujeres en la República Dominicana constituye un grave problema social hasta el punto de ser hoy día la segunda causa de muertes en mujeres entre 15 y 49

años, aumentando el número de feminicidios en proporciones alarmantes durante los últimos cinco años, con cifras anuales que sobrepasan del centenario, verbigracia el presente año, que a dos meses de finalizar registra 110 muertes de mujeres a mano de sus parejas o ex parejas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la prevención, penalización y erradicación de la violencia contra la mujer debe ser prioridad para el Gobierno, el Congreso, los ayuntamientos y entidades de diversa índole de la sociedad civil, a fin de mejorar la detección y manejo oportuno de familias críticas con miembros potencialmente violentos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que las Naciones Unidas han declarado el 25 de noviembre como Día Internacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, en reconocimiento a la lucha de las hermanas dominicanas, Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, y el 10 de diciembre como Día Internacional de los Derechos Humanos;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que más de mil organizaciones en aproximadamente ciento treinta países ponen en marcha cada año una campaña de 16 días, a partir del 25 de noviembre, Día Mundial de la Erradicación de la Violencia contra

las Mujeres, y hasta el 10 de diciembre, Día Mundial de los Derechos Humanos, con el fin de promover una mayor atención al problema de la violencia doméstica, una mayor sensibilización de la sociedad hacia el problema y mayores niveles de compromiso desde los espacios de toma de decisiones;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que toda acción de difusión masiva sobre el tema de la violencia intrafamiliar contribuye a educar la sociedad con miras a construir una cultura de paz y de tolerancia que respete el derecho de las personas a vivir una vida libre de violencia.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se declara del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año, una campaña nacional denominada "16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar una comisión encargada de organizar las actividades anuales referidas a dicha campaña y constituida por la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), Secretaría de Estado de Educación (SEE), el Ministerio Público y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS).